

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 DE FAMILIA
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **037**

Fecha: **12 Diciembre de 2023 a las 7:00 a**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
41001 31 10 005 2022 00414	Verbal	CATHERINESANTAMARIA SUAZA	JHON FREDY RAMIREZ RAMIREZ	Traslado Excepc de Merito Proc Verbal Art 370 CGP	13/12/2023	19/12/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **12 Diciembre de 2023 a las 7:00 a** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA

SECRETARIO

contestación demanda JHON FREDY

Edilson Losada LO QUE ES CON NEIVA ES CONMIGO <edil-losada@hotmail.com>

Mié 07/12/2022 11:50

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

señor JUEZ, allego a su despacho, dentro de los términos, contestación de demanda, y poder, respetuosamente ante el señor JUEZ, RAD 2022-0041400

Señor

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA

E. S. D.

PROCESO: **DIVORCIO**
DEMANDANTE: **CATHERINE SANTAMARIA SUAZA**
DEMANDADO: **JHON FREDY RAMIREZ RAMIREZ**
RADICACION: **41001311000520220041400**

EDILSON LOSADA CORTES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **12.137.777** de Neiva y Tarjeta Profesional número **356229** expedida por el C.S.J., en mi calidad de apoderado del señor **JHON FREDY RAMIREZ RAMIREZ**, de manera comedida y dentro del término de ley, me permito dar contestación a la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Es cierto.

AL HCHO SEGUNDO: Es cierto.

AL HECHO TERCERO: Es cierto.

AL HECHO CUARTO: Me opongo a todas las aseveraciones que hace la demandante excepto a la tercera porque llevamos más de dos (2) años separados.

AL HECHO QUINTO: Es cierto.

AL HECHO SEXTO: Es cierto.

A LAS PETICIONES

A LA PRIMERA: Si acepto.

A LA SEGUNDA: Si acepto.

A LA TERCERA: Si acepto.

A LA CUARTA: No acepto. Porque eso está establecido para la cónyuge que se Divorcia sin culpa y en este caso ninguno de los dos cónyuges es culpables.

No hay lugar a alimentos congruos definitivos porque la señora **CATHERINE SANTAMARIA SUAZA** tiene un establecimiento de comercio denominado **TIENDA JUANDI**, el cual canceló a propósito el 14 de septiembre de 2022 para que no apareciera a su nombre, y se denota la **MALA FE**, de la demandante, lo cual consta en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio del Huila, el cual anexo a la presente contestación.

A LA QUINTA: Que no haya condena en costas.

MEDIDAS CAUTELARES

Me opongo a la solicitud de Embargo y Secuestro del bien inmueble ubicado en la Carrera 21 No. 4C-21 de la ciudad de Neiva – Huila, con Matrícula Inmobiliaria No. 200-93607.

Solicito a la señora Juez se tenga en cuenta que la señora **CATHERINE SANTAMARIA SUAZA** tiene un establecimiento de comercio denominado TIENDA JUANDI el cual canceló su matrícula ante la Cámara de Comercio del Huila meses atrás antes de presentar la demanda de la referencia para no figurar con bienes a su nombre.

MEDIDAS PROVISIONALES

A LA PRIMERA: De acuerdo.

A LA SEGUNDA: De acuerdo.

A LA TERCERA: No. Me opongo porque la señora **CATHERINE SANTAMARIA SUAZA** no tiene derecho porque no es la Cónyuge inocente del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 96 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, con sus respetivos numerales.

COMPETENCIA

Es usted señor Juez competente para conocer de esta demanda como lo es para su contestación.

PRUEBAS

Me acojo a las pruebas documentales presentadas por la parte demandante.

- CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO TIENDA JUANDI.
- PODER CONFERIDO.

TESTIMONIALES.

- **LEONARDO GARCIA**, puede ser notificado, en la calle 25 B sur, No 29-77, barrio SAN JORGE, Neiva-Huila, celular 3164590565
- **MARTHA CARDOZO**, puede ser notificado, en la carrera 37ª sur No 20-60, barrio EL LIMONAR, Neiva-Huila, celular 310-8373449
- **RUBEN RAMIREZ ARISTIZABAL**, puede ser notificado, en la calle 12 No 19-57, barrio PRIMERO DE MAYO, Neiva-Huila, celular 313-2937683

INTERROGATORIO DE PARTE.

Sírvase señor Juez citar para interrogatorio de parte a la señora **CATHERINE SANTAMARIA SUAZA**, el cual formularé en el momento de la diligencia.

ANEXOS

Anexo a la presente contestación copia para el archivo del juzgado y el poder que me ha sido conferido para actuar.

NOTIFICACIONES

Me acojo a las suministradas por la parte demandante.

Las mías las recibiré en la secretaria de su despacho ó en mi Oficina de Abogado ubicada en el Centro Comercial Los comuneros **Local 30-33** Tercer piso de esta ciudad, Celular 314 334 4272 y en mi Correo electrónico edil-losada@hotmail.com

Del señor Juez,



EDILSON LOSADA CORTES
C.C. No. 12.137.777 de Neiva
T.P. No. 356229 del C.S.J.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 21/11/2022 - 11:34:48
Recibo No. S001241375, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qbncVYEZiD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

***** ESTA MATRICULA SE ENCUENTRA CANCELADA *****

Nombre : TIENDA JUANDI
Matrícula No: 294542
Fecha de matrícula: 16 de marzo de 2017
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2022
Fecha de cancelación: 14 de septiembre de 2022

Por documento privado del 14 de septiembre de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2022 con el No. 619733 del Libro XV, se informa: Cancelacion matricula mercantil de establecimiento de comercio.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 23 NO. 7B-01 - José eustacio rivera
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : mathws18@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3133926019
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4711
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercialización al por menor de los productos de la canasta familiar tienda

PROPIETARIOS

Que el(los) propietario(s) del establecimiento de comercio fue(ron):

*** Nombre : CATHERINE SANTAMARIA SUAZA
Identificación : CC. - 1075236398



**CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA
TIENDA JUANDI**

Fecha expedición: 2022/01/31 - 10:54:21 **** Recibo No. S001065349 **** Num. Operación. 01-PBERMEO-20220131-0013
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN V47CMPHXfw

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TIENDA JUANDI
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO : NEIVA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 294542
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 16 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2021
ACTIVO VINCULADO : 1,100,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 23 NO. 7B-01
BARRIO : JOSE EUSTACIO RIVERA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41001 - NEIVA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3133926019
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : mathws18@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : COMERCIALIZACION AL POR MENOR DE LOS PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR TIENDA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES :

*** **NOMBRE DEL PROPIETARIO :** SANTAMARIA SUAZA CATHERINE
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 1075236398
NIT : 1075236398-3
MATRÍCULA : 294541
FECHA DE MATRÍCULA : 20170316
FECHA DE RENOVACION : 20210329
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a



Cámara de Comercio
del Huila

CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA

TIENDA JUANDI

Fecha expedición: 2022/01/31 - 10:54:21 **** Recibo No. S001065349 **** Num. Operación. 01-PBERMEO-20220131-0013

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN V47CMPHXFw

disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación V47CMPHXFw

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CLINICA JURIDICA LOSADA

CENTRO COMERCIAL LOS COMUNEROS LOCAL 30-33 TERCER PISO
NEIVA-HUILA, CEL 914-3344272, EMAIL, (EDIL-LOSADA@HOTMAIL.COM)

señores:

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
NEIVA-HUILA

E.....S.....D.

Proceso: DIVORCIO

DEMANDANTE: CATHERINE SANTAMARIA SUAZA

DEMANDADO: JHON FREDY RAMIREZ RAMIREZ

RAD: 41001311000520220041400

REF: CONFIRIENDO UN PODER

YHON FREDY RAMIREZ RAMIREZ, Mayor de edad identificado con el número de cédula 7.723.850 de Neiva (Huila), manifiesto ante este despacho que confiero poder amplio y suficiente al abogado **EDILSON LOSADA CORTES**, identificada con cedula de ciudadanía No.12.137.777 de Neiva, portador de la tarjeta profesional **356229** Expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en todo lo que tiene que ver con **la demanda de la referencia en mi calidad de demandado.**

Mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, firmar en mi nombre y representación, aportar pruebas procesales y extraprocerales, recibir, sustituir, renunciar, reasumir y todas las demás facultades que le confiere la ley para efectos del presente poder.

Atentamente,

Jhon Fredy Ramirez Ramirez
YHON FREDY RAMIREZ RAMIREZ
CC. No. 7.723.850 de Neiva-Huila.

Acepto

Edilson Losada Cortes

EDILSON LOSADA CORTES





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



14156291

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Circuito de Neiva, compareció: YHON FREDY RAMIREZ RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 7723850, presentó el documento dirigido a JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA HUILA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Jhon Fredy Ramirez Ramirez



32zjgj9ky6z1
21/11/2022 - 11:13:43



----- Firma autógrafa -----

De conformidad con el Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. De conformidad con la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Luis Ignacio Vivas Cedeño



LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO

Notario Primero (1) del Circuito de Neiva, Departamento de Huila

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 32zjgj9ky6z1

